

NOTA DE PRENSA

El pleno del CES-CV aprueba por unanimidad el Anteproyecto de Ley de medidas fiscales de la Generalitat 2022

Valora positivamente las dos medidas para la lucha contra el despoblamiento

Estima positiva la reducción creación de una deducción para incentivar la contratación indefinida de cuidadores de menores de 5 años y a los mayores de 65

También dictamina favorablemente el Proyecto de Decreto del Consell que modificó el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de Servicios Sociales y otros decretos en materia de servicios sociales

Castellón, 29/11/2021, El pleno del **Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV)** ha aprobado por unanimidad en su sesión plenaria celebrada el jueves, 28 de octubre, el Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat [2022] y el Proyecto de Decreto del Consell que modificó el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de Servicios Sociales, que le fueron remitidas por el Consell de la Generalitat para que las dictaminara.

El dictamen del Comité ha sido consensuado por los consejeros y llega tras varias jornadas de trabajo en la que se fueron analizando a fondo los distintos aspectos de este anteproyecto, aportando observaciones en algunos apartados y otras de carácter general, que en ningún caso impiden dar luz verde al anteproyecto del ejecutivo autonómico valenciano.

En relación con las observaciones de carácter general, el órgano consultivo llama la atención sobre el elevado número de normas de contenido diferente y dispar sobre la que

dictaminar. “Además, a la complejidad técnica, se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia”.

Valora positivamente las medidas para luchar contra el despoblamiento. Por un lado “la consideración de forma automática de municipios con riesgo de despoblamiento a aquellos con menos de 300 habitantes, a efectos de la deducción prevista en el IRPF, y en coherencia con las modificaciones de los criterios para considerar un municipio en riesgo de despoblamiento recogidos en el apartado tres del artículo 4 del Decreto 182/2018, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regula la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para la Lucha contra el Despoblamiento de los Municipios de la Comunitat Valenciana”. Por otro lado, “ la previsión de que el Plan de Infraestructuras de servicios sociales tenga en cuenta las zonas de la Comunitat con riesgo de despoblación”.

Asimismo, en el capítulo de observaciones generales, “en relación con las modificaciones en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en consonancia con las recomendaciones formuladas en su “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2020” sobre la necesaria adopción de medidas que contribuyan a facilitar la conciliación familiar y a reducir la brecha salarial excesiva que existe en la Comunitat Valenciana, el CES-CV valora especialmente la creación de una deducción dirigida a incentivar la contratación de manera indefinida de personas que realicen tareas de cuidado de niños y niñas menores de cinco años y de ascendientes directos mayores de setenta y cinco años o sesenta y cinco años en el ámbito del hogar, y que sustituye a la deducción por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar, que desincentiva la incorporación de la mujer al mercado laboral.”

En el dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Consell que modificó el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de Servicios Sociales (decreto de armonización de la normativa) el pleno del CES CV valora el hecho de que la normativa sometida a dictamen por la Conselleria de Servicios Sociales se resalta el hecho de que las disposiciones reglamentarias esenciales de desarrollo de esta Ley comportarán un dictamen preceptivo del Comité, lo que pone en valor la función de este órgano consultivo.

Sobre el CES CV

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es una institución de carácter público, integrada en el conjunto de instituciones que, de conformidad con el artículo

20.3 del Estatuto de Autonomía, forman parte de la Generalitat. Es uno de los órganos estatutarios de la Comunitat Valenciana formando parte de las instituciones consultivas y normativas de la Generalitat Valenciana. El Comité es un ente consultivo del Consejo de la Generalitat Valenciana y, en general, de las instituciones públicas valencianas, en materias económicas, sociolaborales y de empleo.

Contacto prensa: Ramón Pardo

Email: comunicacion@cescv.org,
ces_cv@gva.es

Tfnos.: 618178167 y 964 72 55 50